



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 997/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 997 /12 Sucre, 12 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota S.D.H.E.M. No. 800/2012 de 11 de diciembre de 2012, emitida por el Ing. Msc. Rubén Montenegro y el Ing. Nicolás Palenque Calizaya, DIRECTOR Y FISCAL DE OBRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ELECTRIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la REUNIÓN EN EL DISTRITO -6, PARA TRATAR EL PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUCRE PADILLA 115KV, haciendo conocer que las comunidades de Kora Kora Alta, Lechuguillas, Kora Kora Guadalupe, Tha'os y San Cristobal, se encuentran contempladas en el referido proyecto, haciendo constar que la referida reunión se realizará el día jueves 13 de diciembre de 2012, a Hrs. 9:00, en la Sede Sindical de Lechuguillas.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de diciembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar la asistencia y declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. David Urquieta Zaballos, con la finalidad de que asista a la REUNIÓN EN EL DISTRITO -6, PARA TRATAR EL PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUCRE PADILLA 115KV, el día 13 de diciembre de 2012, a realizarse en la Sede Sindical de Lechuguillas Distrito 6, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.


POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. David Urquieta Zaballos, con la finalidad de que asista a la REUNIÓN EN EL DISTRITO -6, PARA TRATAR EL PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUCRE PADILLA 115KV, que se realizará el día jueves 13 de diciembre de 2012, a Hrs. 9:00, en la Sede Sindical de Lechuguillas, haciendo constar que el referido proyecto beneficiará a las comunidades de Kora Kora Alta, Lechuguillas, Kora Kora Guadalupe, Tha'os y San Cristóbal, respectivamente.

Art. 2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS a favor de la CONCEJAL y el CHOFER, que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución (por el viaje de ida y vuelta en el mismo día), a la comunidad de Lechuguillas, Distrito -6, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Amparada Concha Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL